



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
ARAUCA**

Arauca, Arauca, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00016-00
Ejecutante: ELIECER DUEÑEZ PRIETO Y OTROS
**Ejecutado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, en la cual refiere que el señor JAVIER MANRIQUE de quien se había decretado su testimonio en la audiencia inicial celebrada el 14 de septiembre de 2017 falleció; por lo anterior, requiere al Despacho que en reemplazo del señor Manrique, se ordene la citación del señor Wilmer Lizcano o Álvaro Prieto.

De conformidad con dicha solicitud el Despacho no accede a la misma, por cuanto a folio 378 del cuaderno 2, reposa copia del certificado de registro civil de defunción del señor JAVIER MANRIQUE GUTIÉRREZ, en el cual se observa que la fecha de fallecimiento del referido testigo acaeció el 17 de febrero de 2011 y la demanda fue presentada el 21 de enero de 2016, es decir, que para la fecha de radicación de la demanda ya había ocurrido la muerte del testigo y transcurrido alrededor de 5 años de su deseco.

En consecuencia, fue una situación que tanto la apoderada como los demandantes debieron prever y este no es el momento oportuno para subsanar dicho error, por lo que se reitera, que la solicitud impetrada por la apoderada de la parte accionante no es de recibo para este Despacho y se niega la petición de reemplazar el testigo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **50** de
fecha **15 de mayo de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez